



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0576 DE 09 JUN 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 23 de mayo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-22192**, por medio del cual el señor JUAN PABLO DURÁN RUIZ, en calidad de Representante Legal del Consorcio SES – Puente Magdalena, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS EN LA VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA VIPIS – DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD COMO OBLIGACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA MEDIANTE RESOLUCIONES 0325 Y 1311 DEL 2015 AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO SOBRE EL RÍO MAGDALENA EN BARRANQUILLA, EN LA CARRETERA BARRANQUILLA SANTA MARTA, RUTA 9007, DEPARTAMENTO ATLÁNTICO Y MAGDALENA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sitio Nuevo, en el departamento del Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas planas Magna-Sirgas Origen Bogotá		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	924976	1711372
2	925562	1710612
3	926394	1708728
4	927622	1708762
5	928003	1708450
6	928460	1707447
7	925580	1707271
8	925247	1708138
9	925019	1708644
10	924440	1709586
11	924070	1710026
12	923431	1710509
13	923143	1710915
14	923210	1711922
15	923845	1712295
16	924619	1711776

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 22192** del 23 de mayo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS EN LA VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA VIPIS – DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD COMO OBLIGACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA MEDIANTE RESOLUCIONES 0325 Y 1311 DEL 2015 AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO SOBRE EL RÍO MAGDALENA EN BARRANQUILLA, EN LA CARRETERA BARRANQUILLA SANTA MARTA, RUTA 9007, DEPARTAMENTO ATLÁNTICO Y MAGDALENA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Sitio Nuevo, en el departamento del Magdalena.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS EN LA VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA VIPIS – DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD COMO OBLIGACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA MEDIANTE RESOLUCIONES 0325 Y 1311 DEL 2015 AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO SOBRE EL RÍO MAGDALENA EN BARRANQUILLA, EN LA CARRETERA BARRANQUILLA SANTA MARTA, RUTA 9007, DEPARTAMENTO ATLÁNTICO Y MAGDALENA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Sitio Nuevo, en el departamento del Magdalena. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 02 de junio de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas planas origen centro, Datum Bogotá, para el proyecto **“Restauración de zonas degradadas en la vía parque Isla de Salamanca VIPIS – departamento de magdalena, en el marco del plan de compensación por pérdida de Biodiversidad como obligación a la licencia ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante Resoluciones 0325 y 1311 del 2015 al proyecto “Construcción De Las Obras de Infraestructura Vial Para La Solución Integral del Paso Sobre El Río Magdalena en Barranquilla, en la Carretera Barranquilla Santa Marta, Ruta 9007, Departamento Atlántico y Magdalena”**.”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de SITIO NUEVO departamento de MAGDALENA por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades:

Elaborar el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad para ecosistemas naturales, el cual incluirá las áreas no naturales intervenidas en la ejecución del proyecto “Construcción de la Infraestructura vial para la solución integral del paso sobre el río Magdalena en Barranquilla”, de acuerdo con los requerimientos que para estas actividades particulares ha impuesto la ANLA en las

resoluciones de ANLA números 0325 de marzo de 2015 y 1311 de Octubre de 2015, la empresa debe presentar mediante información primaria la Caracterización y el diagnóstico del estado de los ecosistemas objeto de compensación.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **"Restauración de zonas degradadas en la vía parque Isla de Salamanca VIPIS – departamento de magdalena, en el marco del plan de compensación por pérdida de Biodiversidad como obligación a la licencia ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante Resoluciones 0325 y 1311 del 2015 al proyecto "Construcción De Las Obras de Infraestructura Vial Para La Solución Integral del Paso Sobre El Río Magdalena en Barranquilla, en la Carretera Barranquilla Santa Marta, Ruta 9007, Departamento Atlántico y Magdalena", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.**

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas, en el proyecto "Restauración de zonas degradadas en la vía parque Isla de Salamanca VIPIS – departamento de magdalena, en el marco del plan de compensación por pérdida de Biodiversidad como obligación a la licencia ambiental otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA mediante Resoluciones 0325 y 1311 del 2015 al proyecto "Construcción De Las Obras de Infraestructura Vial Para La Solución Integral del Paso Sobre El Río Magdalena en Barranquilla, en la Carretera Barranquilla Santa Marta, Ruta 9007, Departamento Atlántico y Magdalena".**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS EN LA VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA VIPIS – DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD COMO OBLIGACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA MEDIANTE RESOLUCIONES 0325 Y 1311 DEL 2015 AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO SOBRE EL RÍO MAGDALENA EN BARRANQUILLA, EN LA CARRETERA BARRANQUILLA SANTA MARTA, RUTA 9007, DEPARTAMENTO ATLÁNTICO Y MAGDALENA",** localizado en jurisdicción del municipio de Sitio Nuevo, en el departamento del Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas planas Magna-Sirgas Origen Bogotá		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	924976	1711372
2	925562	1710612
3	926394	1708728
4	927622	1708762
5	928003	1708450
6	928460	1707447
7	925580	1707271
8	925247	1708138
9	925019	1708644
10	924440	1709586
11	924070	1710026
12	923431	1710509
13	923143	1710915
14	923210	1711922
15	923845	1712295
16	924619	1711776

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 22192 del 23 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS EN LA VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA VIPIS – DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD COMO OBLIGACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA MEDIANTE RESOLUCIONES 0325 Y 1311 DEL 2015 AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO SOBRE EL RÍO MAGDALENA EN BARRANQUILLA, EN LA CARRETERA BARRANQUILLA SANTA MARTA, RUTA 9007, DEPARTAMENTO ATLÁNTICO Y MAGDALENA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Sitio Nuevo, en el departamento del Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas planas Magna-Sirgas Origen Bogotá		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	924976	1711372
2	925562	1710612
3	926394	1708728
4	927622	1708762
5	928003	1708450
6	928460	1707447
7	925580	1707271
8	925247	1708138
9	925019	1708644
10	924440	1709586
11	924070	1710026
12	923431	1710509
13	923143	1710915
14	923210	1711922
15	923845	1712295
16	924619	1711776

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 22192 del 23 de mayo de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 22192**, del 23 de mayo de 2017, para el proyecto: **“RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS EN LA VÍA PARQUE ISLA DE SALAMANCA VIPIS – DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD COMO OBLIGACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA MEDIANTE RESOLUCIONES 0325 Y 1311 DEL 2015 AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO SOBRE EL RÍO MAGDALENA EN BARRANQUILLA, EN LA CARRETERA BARRANQUILLA SANTA MARTA, RUTA 9007, DEPARTAMENTO ATLÁNTICO Y MAGDALENA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Sitio Nuevo, en el departamento del Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:


Coordenadas planas Magna-Sirgas Origen Bogotá		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	924976	1711372
2	925562	1710612
3	926394	1708728
4	927622	1708762
5	928003	1708450
6	928460	1707447
7	925580	1707271
8	925247	1708138
9	925019	1708644
10	924440	1709586
11	924070	1710026
12	923431	1710509
13	923143	1710915
14	923210	1711922
15	923845	1712295
16	924619	1711776

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 22192 del 23 de mayo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P. 
 Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06 